73

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 27.802.

POR EL CUAL SE DISTRIBUYE EL CREDITO DEL RUBRO 2.09,- SUBVENCIONES DEL ANEXO E - ITEM 1 - DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 1948 - DECRETO-LEY Nº 25.738.-

Asunción, 5 de Agosto de 1948.-

1981.

VISTA: la necesidad de distribuir el crédito previsto en el Rubro 2.09,- Subvenciones - del Anexo E, Item 1, para el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1948 - Decreto-Ley Nº 25.738 del 30 de marzo de 1948, de conformidad a lo establecido por el Art. 1º del Decreto Nº -- 25.777 del 31 de marzo de 1948 de Ordenadores de Gastos y el informe del Controlador de Gastos del Anexo E.,

En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Distribúyese el crédito del Rubro 2.09 - la. Clase - Grupo 2.00, del Anexo E - Item 1 del Presupuesto General de la Nación, vigente, Decreto-Ley Nº -- 25.738, en la siguiente forma:

Escuela San Vicente (Loma S.Antonio)....	₲	80.-
Taller de Obreras y Niñas Pobres.....	"	40.-
Escuela Charitas.....	"	250.-
Colegio Salesiano de Vista Alegre.....	"	100.-
Ateneo Paraguayo.....	"	500.-
Escuela de Comercio de Paraguarí.....	"	100.-
Escuela de Comercio de Caazapá.....	"	100.-
Colegio Monseñor Lasagna (Orat.Festivo).	"	150.-
Escuela Normal de Música.....	"	100.-
Dirección Escuela Normal de Música.....	"	150.-
Dirección Col. Sta. Isabel (Sapucai)....	"	80.-
Escuela del Niño Jesús (Ybycuí).....	"	115.-
Escuela Manuel Domínguez (Luque).....	"	150.-
Escuela Misionera Sta. Teresita (Mcal. Estigarribia-Chaco).....	"	100.-
Escuela Hogar del Canillita.....	"	100.-
Seminario "Domingo Savio"- S. Lorenzo - Kilómetro 9 y ½.....	"	55.-
		2.170.-

////////

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 27.802.-

Art. 2°.- La Dirección del Tesoro Público entregará mensualmente al Ministerio de Educación la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA GUARANIES (₲ 2.170.-) para el cumplimiento de lo expresado en el artículo anterior.-

Art. 3°.- La presente erogación se imputará al Rubro 2.09, Subvenciones del Anexo E - Item 1 del Presupuesto General de la Nación, vigente, Decreto-Ley N° -- 25.738 del 30 de marzo de 1948.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-